UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADENDA N° 01 – CD N° 86/2015

Asunción, 24 de marzo de 2015

SEÑORES
OFERENTES
Presente:

De nuestra consideración

REF.: SERVICIO DE LIMPIEZA Y PLANCHADO DE GUARDAPOLVOS - ID N° 291.355.-

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, cumple en responder a la Nota DNCP/DNC/ 3.841/15, comunicando a través de la presente adenda, emitida en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 86/2015** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y PLANCHADO DE GUARDAPOLVOS"**, las siguientes modificaciones a la Carta de Invitación Estándar.

En el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

1.- Sobre el primer punto de la Nota DNCP/DNC/ 3.841/15, de fecha 23 de marzo, se aclara que en el Numeral 5 del Anexo B se indica la Plurianualidad del llamado conforme al Pliego Estándar.

Donde dice:
Numeral 14: El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% del monto total ofertado.

Debe decir:
Numeral 14: El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% del monto máximo de la oferta.

En el Numeral 17, Donde dice:

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3.416/2014, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Alcibiades Morinigo Prudevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADENDA N° 01 – CD N° 86/2015

Debe decir:
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NÚÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gcia. de Patrimonio y Logística

CARLOS BENITEZ
Sub Gerente General
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

ROLANDO ARRELLAGA
Gerente General
Gerencia General